



123/ APROBACIÓN DEL GASTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Pleno nº: 07-04-2022/O/013 de 7 de abril de 2022, de aprobación de las bases de las Ayudas de Emergencia Social.
2. El Acuerdo de Pleno nº: 07032024/O/008 de 7 de marzo de 2024, de modificación de los anexos de las bases de las Ayudas de Emergencia Social.
3. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación, con fecha 6 de febrero de 2025 (BOR N.º 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
4. El Acuerdo de Pleno Nº:04-12-2025/O/004 de 4 de diciembre de 2025, de aprobación inicial de la modificación Nº1 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño.
5. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local; la Ley 1/2003 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025 en lo referente a la concesión de subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº:14-01-2026/O/013 de 14 de enero de 2026 por el que se aprueba El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026. Actualización 2026 , en el que se incluye la Línea de Actuación L3: “Acción Social y Humanitaria”, y dentro de ella, las líneas de subvención: L3.1 Ayudas de Emergencia Social y L3.2 Ayudas para evitar el corte de energía eléctrica y gas.
7. El informe emitido por el director general de Políticas de Familia, Servicios Sociales Discapacidad de fecha 16 de enero de 2026, proponiendo la aprobación del gasto para las Ayudas de Emergencia Social para el año 2026.



8. Los informes obtenidos del Sistema de Información Contable acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 16 de enero de 2026, que se indican a continuación:

- nº de operación 26/98 y nº de Diario General de operaciones 26/920 de fecha 16 de enero de 2026.
- nº de operación 26/99 y nº de Diario General de operaciones 26/921 de fecha 16 de enero de 2026.
- nº de operación 26/100 y nº de Diario General de operaciones 26/922 de fecha 16 de enero de 2026.
- nº de operación 26/101 y nº de Diario General de operaciones 26/923 de fecha 16 de enero de 2026.

9. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el director general de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 16/01/2026.

10. El informe de Fiscalización previa emitido al efecto por el Interventor General de fecha 20 de enero de 2026.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto de las Ayudas de Emergencia Social para el año 2026 con cargo al presupuesto del año 2026, conforme el siguiente desglose:

Aplicación PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
------------------------------	----------	---------



23100 48096	Ayudas de emergencia social ordinarias	1.630.000,00 €
23100 48097	Ayudas de emergencia social para evitar corte de suministro eléctrico y gas	110.000,00 €
23100 48098	Ayuda para la Autonomía Personal.	43.000,00 €
23100 48099	Atenciones asistenciales	60.000,00 €

SEGUNDO: Remitir a la Base Nacional de Subvenciones el Acuerdo de Aprobación del Gasto de las Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2026.